



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Referente al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar proferida respecto del vehículo tipo automóvil, marca Rover, modelo 1993, color blanco, de placa CBC-916, de propiedad del demandado, el Despacho previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de la medida, requiere a las partes para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, manifiesten si renuncian o no a la condena en costas, de acuerdo con el inciso 3° del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_04_DEL
DIA DE HOY, _09-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab218739d0da8d67a3fc109b613d7d39def7a9d6f49be77bebf91a322e8021b3**

Documento generado en 08/02/2024 09:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>